

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península...  
Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento...  
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de...

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 >  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

### Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas. 0'50

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 149 de 28 Mayo)

## Segunda sección

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.567.

#### SECRETARIA—CIRCULAR

Habiendo sido ampliado en dos meses el plazo establecido en el artículo 2.º del R. D. de 10 de Abril último para la distribución y recogida de los boletines del nuevo Censo electoral, todos los Alcaldes de esta provincia deberán adoptar las medidas precisas para que dicho censo sea un reflejo exacto de la realidad electoral y esté limpio de toda clase de impurezas. A este efecto encarezco á todas las Autoridades gubernativas y especialmente á los Alcaldes que ejerzan la más escrupulosa vigilancia á fin de evitar que el nuevo Censo pueda ser bastardeado por elementos de cualquier filiación que en ello pudieran estar interesado, bien entendido que he de ser inflexible en la rigurosa aplicación de severas sanciones para castigar aquellas faltas que como las inclusiones indebidas ó las exclusiones intencionadas pudieran dar lugar á multas de mi Autoridad sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que en cada caso haya lugar.

Los Sres. Delegados gubernativos en sus respectivos distritos intervendrán con la mayor asiduidad y celo en el sentido que expresa esta Circular, procurando que el nuevo Censo revista los más firmes caracteres de exactitud y pureza.

Murcia 27 Mayo 1924

El Gobernador,  
César Ballarín.

Número 1.475.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Automóviles

Don José Lorca Navarro, vecino del Llano de Brujas, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para establecer un servicio público para el transporte de viajeros entre Llano de Brujas y Murcia.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 20 de Mayo de 1924.

El Coronel Gobernador civil interino,  
Aurelio Dominguez.

Número 1.556.

### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Espartos.—Calasparra.

El día 27 de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaldía de Calasparra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de treinta quintales métricos de esparto cada uno de los cinco años forestales de 1923-24, 1924-25, 1925-26, 1926-27 y 1927-28, en el monte número 1 de los no clasificados como de utilidad pública, propiedad del Estado en aquel término, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas anuales, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín Oficial de esta provincia del día 5 de Septiembre de 1921; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta se celebrará la segunda diez días después á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El rematante depositará anualmente en la Habilitación del Distrito forestal, la cantidad de tres pesetas cincuenta céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de «entrega» y «reconocimiento final» de conformidad con lo dispuesto en

la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

La época para la ejecución del aprovechamiento en cada año, será la comprendida entre el quince de Junio y el quince de Diciembre.

Murcia 23 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Eustoquio de los Reyes.

Número 1.541.

### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Aprovechamiento de piedra.

El día 17 de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en las respectivas Alcaldías las terceras subastas para el arriendo del aprovechamiento de piedra en los montes radicantes en los términos de Calasparra y Abanilla, bajo las mismas bases y condiciones fijadas para las dos subastas celebradas anteriormente y cuyo anuncio y estado de aprovechamiento se publicó en este Boletín Oficial correspondiente al día catorce de Noviembre último, rebajando la tasación de cada uno de los antedichos lotes en el cuarenta por ciento, y solo por el presente año forestal que terminará en treinta de Septiembre próximo.

Murcia 23 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Eustoquio de los Reyes.

## Cuarta sección.

Número 1.515.

### JEFATURA DE INGENIEROS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

#### Anuncio

Anunciada entre operarios del Estado al se vicio de la S. E. de C. N., la provisión de una plaza de operario de segunda de Maestranza permanente para el taller de abaniles, y no habiéndose presentado ninguno de dichos operarios, se saca á concurso nuevamente la citada plaza, entre operarios de tercera de Maestranza permanente de la misma profesión de los tres Arsenales é individuos de la industria particular.

El plazo de admisión de instan-

cias terminarán á lo treinta días de fecha este anuncio, terminado el cual serán reconocidos los aspirantes por una Junta de Médicos de la Armada.

Arsenal de Cartagena 20 de Mayo de 1924.—Enrique de la Cierva.

Número 1.480.

#### Requisitoria.

Narciso Martínez Gil, hijo de Ramón y de Felicidad, natural de Villanueva del Grao (Valencia), de estado soltero, profesión marinero, de 21 años de edad, estatura 1'57 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, color pigmentado, su frente despejada, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Capitán Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Arsenal de Cartagena 17 de Mayo de 1924.—El Secretario, Felipe Conesa.—V.º B.º: El Juez instructor, Ignacio Sanguino.

Número 1.550.

Don Ernesto Maurício Cortina, Alférez de Navío, Juez instructor del hallazgo de un bocoy vacío encontrado en el mar.

Hago saber: Que á unas dos millas de este puerto, ha sido hallado en el mar por el patrón de pesca Francisco Redondo Soto, un bocoy vacío con las siguientes marcas, Fc.º M. K. Rúge, Fc.º M. Orán y A. K. N. en pintura blanca y K. 76168 St Louis T. el cual ha sido valorado en treinta pesetas.

Los que se crean con derecho al mismo, se presentarán en este Juzgado instructor, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en caso contrario se hará entrega del expresado bocoy á su hallador.

Aguilas 20 de Mayo de 1924.—El Juez instructor, Ernesto Maurício.



## Quinta sección.

Número 2.278.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

(CONTINUACION)

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito.	
				Ptas.	Cts.
<b>ALHAMA</b>					
Cuarto trimestre de 1919.					
27	Pedro Cecilia Segado	V. de pan.	Olmos.	9	25
30	Lázaro Sánchez García.	Id.	Sepulcro.	9	25
36	Maria Manzano Alarcón.	A. y vinagre.	San Roque.	8	54
37	Miguel Martínez Vivancos.	Guanos.	Palmera.	8	54
38	José Martínez Balsas.	Id.	J. Cerón.	17	80
39	Cristóbal Andreo Miras.	Id.	Olmos.	17	80
41	Miguel López Montesinos.	E. frutos.	Plaza.	18	51
44	Bartolomé Romero García.	Id.	Gil.	18	51
47	Pedro Vélez Martínez.	Hospedaje.	Sepulcro.	48	94
48	Antonio Andreo Albacete.	Carruaje.	Baños.	69	41
52	Miguel López Montesinos.	Distilería.	Plaza.	41	53
54	Adolfo Montesinos Giménez.	Molino.	Costera.	17	81
55	José Ruiz Pérez.	Id.	Id.	9	14
56	Bernardino S. Vidal.	Id.	España.	9	14
60	Juan Rodríguez Molina.	Farmacéutico.	Olmos.	32	63
62	José López Baño	Veterinario.	Murcia.	16	31
64	Juan Escribano.	Notario.	Sepulcro.	36	70
67	Francisco Carón.	Barbero.	Vergara.	8	54
69	Francisco Guerrero Moreno.	Zapatero.	Angosta.	8	54
70	Alfonso González.	Id.	Vergara.	8	54
Cuarto trimestre de 1919-20.					
1	Juan Moya Sánchez.	V. y aguardientes.	Arrecife.	70	48
5	Ginés Noguera Sánchez.	V. de dulces.	Baños.	46	98
7	Francisco López Cánovas.	Harinas.	Plaza.	18	51
8	Bartolomé Aledo López.	Id.	Aledo.	18	51
12	Francisco Parrilla Pérez.	Comestibles.	Olmos.	18	51
17	José Ramírez González.	V. y aguardientes.	Ral.	10	68
18	Santos Muñoz Molina.	Id.	Id.	17	09
22	Martín Aznar Periago.	Abacería.	Olmos.	12	46
27	Pedro Cecilia Segado.	V. pan.	Baños.	9	25
30	Lázaro Sánchez García.	Id.	Sepulcro.	9	25
36	Maria Manzano Alarcón.	A. y vinagre.	San Roque.	8	54
37	Miguel Martínez Vivancos.	Guanos.	Palmera.	8	54
38	José Martínez Balsas.	Id.	J. Cerón.	17	80
39	Cristóbal Andreo Miras.	Id.	Olmos.	17	80
41	Miguel López Montesinos.	E. frutos.	Plaza.	18	51
44	Bartolomé Romero García.	Id.	Gil.	18	51
47	Pedro Vélez Martínez.	Hospedaje.	Sepulcro.	48	94
48	Antonio Andreo Albacete.	Carruaje.	Baños.	69	41
52	Miguel López Montesinos.	Distilería.	Plaza.	41	53
53	Pedro Martínez Romero.	Horno yeso.	Erica.	18	69
54	Adolfo Montesinos Giménez.	Molino.	Costera.	17	81
55	José Ruiz Pérez.	Id.	Id.	9	14
56	Bernardino S. Vidal.	Id.	España.	9	14
60	Juan Rodríguez Molina.	Farmacéutico.	Olmos.	32	63
62	Juan Rodríguez Molina.	Veterinario.	Murcia.	16	31
64	José López Baño.	Notario.	Sepulcro.	36	70
67	Juan Escribano Panadero.	Barbero.	Vergara.	8	54
69	Francisco Carón Alajarín.	Zapatero.	Angosta.	8	54
70	Francisco Guerrero Moreno.	Id.	Vergara.	8	54
73	Alfonso González.	Corredor.	Larga.	15	65
Primer trimestre de 1920-21.					
1	Juan Moya Sánchez.	V. y aguardientes.	Arrecife.	70	48
5	Francisco López Cánovas	Harinas.	Plaza.	18	51
8	Bartolomé Aledo López.	Id.	Valeros.	18	51
12	Francisco Parrilla Pérez.	Comestibles.	Olmos.	18	51
13	José Maurandi Sánchez.	Id.	Id.	18	51

(Se continuará)

Número 1.492.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de transportes.

**Circular**

Relación de los individuos que han sido declarados fallidos por dicho concepto, cuyos expedientes han sido aprobados y censurados por la Tesorería é Intervención de Hacienda, respectivamente, los que no podrán ejercer la industria sin previo pago del débito que hacen al Tesoro público.

Aledo.

Año 1923 24.

Bartolomé Martínez Gallego, 25 pesetas.

Francisco Martínez Martínez, 100

**Bullas.**

3.º trimestre de 1921-22.

Antonio Córdoba Zorrilla, 50 pesetas.

El mismo, 50.

El mismo, 50.

Juan Pedro Córdoba Zorrilla, 50.

El mismo, 50.

Sebastián Alvarez Córdoba, 50.

El mismo, 50.

Saturnino Fernández Córdoba, 50

El mismo, 50.

Toribio Zorrilla Barberán, 50.

El mismo, 50.

Pedro Rodríguez Barberán, 50.

El mismo, 50.

Miguel Ojeda Montaito, 50.

El mismo, 50.

El mismo, 50.

Diego Egea del Toro, 25.

Diego Gil Fernández, 25.

**Calasparra.**

1.º trimestre de 1922-23.

Nicolás González Navarro, 50 pesetas.

José Hita Pérez, 25.

Juan Martínez Conesa, 50,

Alfredo Zapata Pastor, 25.

Juan Sánchez Rojas, 50.

Francisco Valero López, 50.

Antonio Martínez Morote, 50.

José de la Rosa Martínez, 50.

Juan Ródenas Pérez, 50.

Jesús Yelo Gómez, 50.

Juan Lozano Lozano, 75.

Martín Sandoval Martínez, 25.

Francisco López Robles, 50.

Juan Sánchez Pérez, 25.

Juan Gómez Martínez, 50.

Francisco Ojmo Hidalgo, 25.

Gregorio Hernández García, 50.

El mismo, 50.

**Caravaca.**

1.º trimestre de 1922-23.

Juan Francisco Marín Pozo, 25 pesetas.

Francisco García Martínez, 400.

José Fuentes López, 300.

Diego Bustamante Navarro, 225.

José Fuentes Gutiérrez, 438.

2.º trimestre.

José Fuentes Gutiérrez, 438 pesetas.

3.º trimestre.

José Fuentes Gutiérrez, 438 pesetas.

4.º trimestre.

José Fuentes Gutiérrez, 438 pesetas.

**Fortuna.**

1922-23

Francisco Carrillo Murcia, 300 pesetas.



**Moratalla.**

1.º trimestre 1922-23.

Manuel Montoya, 200 pesetas.

**Murcia.**

1923-24.

Mariano y Casiano Gil, 250 pesetas.

**Ulea.**

1921-22.

Narciso Salinas Carrillo, 50 pesetas.

**Ulea.**

1922-23.

Justo López Moreno, 25 pesetas.  
 José Garrido Valiente, 50.  
 Isidoro Abenza Ortiz, 75.  
 Alejandro Cascales Abenza, 25.  
 Narciso Sabinas Carrillo, 50.  
 Francisco López López, 75.  
 Luis Herrero Carrillo, 75.  
 Antonio López Pagán, 25.

**Ulea.**

1923-24.

Isidoro Abenza Ortiz, 100 pesetas.  
 Alejandro Cascales Abenza, 25.  
 Narciso Salinas Carrillo, 75.  
 Antonio López Pagán, 25.

Murcia 20 de Mayo de 1924.—El Administrador de Propiedades, José Alonso.

**Sexta sección**

Número 1.074.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS**

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Marzo próximo pasado, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Francisco Félix Montiel.

Se aprueba extracto de acuerdos del mes anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Se aprueban varias cuentas de recaudación correspondientes al anterior mes de Febrero.

Se aprueban diferentes cuentas, acordándose su pago.

Se aprueba un informe de la Comisión de Policía urbana, accediendo a una solicitud de Andrés Conesa Pelegrín, para construir un horno en el barrio de Jesús.

Se acuerda conceder permiso a D. José Rodríguez Velasco, para que traslade los restos mortales de su padre de la fosa donde se encuentran a la parcela de los herederos de D. Vicente Lanuza, del Cementerio Católico.

Asimismo se concede licencia a Francisco Navarro López, para trasladar los restos mortales de su hijo León Navarro Pallarés, del panteón donde se hallan a la parcela de los herederos de D. Manuel Cortés, en el mismo Cementerio.

Acordose que el expediente de fallidos de cédulas personales del año 1922, para las declaraciones que correspondan y para las reclamaciones que sean procedentes, se exponga al público por término de cinco días en la Secretaría del Ayuntamiento y en los sitios de costumbre.

Se aprueban las actas de subastas de los arrendamientos del arbitrio de Casa-Rastro y puestos públicos de venta para el ejercicio 1924-25 y la adjudicación de ambos al mejor

postor Juan Sánchez Fortún Campoy.

Ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Francisco Félix Montiel.

Se aprueba el acta anterior. Se aprueban varias cuentas de recaudación, correspondientes al próximo pasado mes de Febrero.

Se aprueban varias cuentas, acordándose su pago.

Se acuerda declarar partida fallida la que figura en el expediente instruido sobre el impuesto de cédulas personales en el año 1922 por no haber habido reclamación alguna en el plazo de cinco días en que ha estado expuesto al público.

Se acordó declarar exento del servicio en filas por la excepción sobrevenida de padre sexagenario una vez estudiado el expediente, al mozo Pedro Díaz Gallego, reemplazo del 22.

Se acuerda conceder licencia para obras, al vecino Daniel Hernández Tarraga.

Se acuerda, después de leer una comunicación del Sr. Inspector de Primera enseñanza, en la que da instrucciones para la habilitación de locales y mobiliarios para las dos Escuelas de nueva creación de la Cuesta de Gos, autorizar a la Presidencia para que gestione todo lo necesario a dicho fin.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Francisco Félix Montiel.

Se aprueba el acta anterior.

Se aprueban diferentes cuentas, acordándose su pago.

Se acuerda pase a la Comisión de policía urbana, una instancia para obras de los Sres. Hijos de Bartolomé Muñoz.

Se acuerda en virtud de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, subsanar un error en el expediente del mozo del reemplazo de 1920, Pedro Pérez Román, comunicándolo a la Caja de Recluta de Lorca.

Se acuerda en virtud de solicitud, que se reconozcan a Antonio Escámez Vidal, como causa habiente de Juan Sánchez Fortún Campoy, los derechos y obligaciones como arrendatario del arbitrio de puestos públicos de venta.

Se acuerda nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento a D. Antonio Morata Carmona.

Se acuerda que el Ayuntamiento se suscriba al servicio de información telegráfica comercial.

Extraordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Delegado gubernativo del partido.

Por orden gubernativa se constituye el nuevo Ayuntamiento, cesando los Concejales D. Juan Mulero García, D. Santiago Aragón Aragón, D. Manuel Robles Valera, D. Eusebio Castellón López, D. Juan Mota Sánchez, D. Fermín Asensio García, D. Mateo Navarro Pérez, Don Tomás Blázquez Machiven, D. Pedro Carmona Ronda y D. Francisco Navarro Gómez, pasando a sustituirlos D. Francisco Félix Montiel Pinilla, D. Joaquín Morales Llorca, D. Joaquín López Morales, D. Angel Llorca Duarte, D. Mariano Giménez Garriga, D. José Moreno Sánchez Fortún, D. José Sánchez Manzanera, D. Sebastián Fernández Cerdán, D. Juan Morales Boluda y D. Juan Moreno Sánchez Fortún.

Extraordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Delegado gubernativo del partido.

Se aprueban los presupuestos municipales que han de regir durante los meses de Abril, Mayo y Junio, ateniéndose a la Real orden del Mi-

nisterio de la Gobernación de 13 del corriente.

Ordinaria del día 23.

Presidencia de D. Francisco Félix Montiel.

Se aprueba el acta de la ordinaria anterior.

Se aprueban varias cuentas para su pago.

Se aprueban dos solicitudes de permiso para obras.

Se acuerda que el escrito presentado por D. José Muñoz López, Director Gerente de la «Electra Aguilena», reclamando al Ayuntamiento la cantidad de mil pesetas por flúido para alumbrado público en el mes de Febrero y otras mil por alumbrado extraordinario en el verano anterior, pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Pasa a la Comisión de policía urbana otro escrito de D. Alfredo Giménez Buesa, solicitando instalar en Aguilas dos aparatos surtidores para el suministro de carburantes de vehículos automóviles.

Se nombra previa votación para los cargos de 2.º y 3.º Teniente de Alcalde y 2.º Regidor Síndico, que habían quedado vacantes por cesación en el cargo de Concejal de los que los desempeñaban, a D. Joaquín Morales Llorca, D. Angel Llorca Duarte y D. José Moreno Sánchez Fortún, respectivamente.

Se cubren los cargos que han quedado vacantes en las diversas Comisiones municipales por cesación de los cargos de los Concejales que les desempeñaban.

Se acuerda nombrar al Secretario de la Corporación comisionado para conducir a Murcia y presentar ante la Comisión mixta a un prófugo pobre.

Se acuerda celebrar el Viernes de Dolores la función religiosa y comida a los pobres que es costumbre todo los años por dicho día.

Se acuerda nombrar al Concejal D. Mariano Giménez Garriga para la vacante de Vocal que existe en la Junta local de 1.ª enseñanza.

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias de esta Corporación, los Lunes a las diez y ocho y señalar las supletorias para los Miércoles a la misma hora.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Francisco Félix Montiel.

Se aprueban las actas de las dos extraordinarias del 22 y de la ordinaria del 23.

Son aprobadas varias cuentas para su pago.

Se conceden varios permisos de obras, previo informe de la Comisión; y en cuanto a la de los señores Hijos de Bartolomé Muñoz, que amplien su petición y recaben licencia de Obras públicas. En respecto a la solicitud del Sr. Giménez Buesa, sobre instalación de surtidores, se accede en principio, aunque en ciertas condiciones que se harán saber al interesado.

De acuerdo con la Comisión de Hacienda se acuerda contestar al escrito del Sr. Muñoz López, Director Gerente de la Electra Aguilena, que tiene a su disposición 650 pesetas correspondientes al mes de Febrero y el resto hasta 1 000 lo abonará si así lo resuelve el Excelentísimo Sr. General Gobernador civil de la provincia en recurso que tiene interpuesto dicho Sr. Muñoz; y en cuanto al alumbrado del verano no existen justificantes que acrediten que el Ayuntamiento deba tal cantidad.

Se acuerda hacer el depósito en la Pagaduría de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que se gire una visita de inspección a este puerto.

Se vota definitivamente para tercer Teniente Alcalde a D. Angel Llorca Duarte, que por no haber tenido mayoría absoluta en la sesión anterior, quedando posesionado en propiedad.

Se aprueban los expedientes de ignorado paradero por más de diez años, a los efectos de exención del servicio en filas de José Martínez García, Francisco Mullón Pérez y Juan Collado, padres de los mozos Diego Martínez Tudela, del 1923; Bernabé Mullón Sánchez, del 1921, y Pedro Collado Quesada, del 1922, respectivamente; y del instruido por el mismo concepto a José Castellón Oller, hermano del mozo Diego Castellón Oller, del 1922.

Se toman varios acuerdos sobre pequeños asuntos de Policía urbana é higiene.

Se acuerda la publicación de un Boletín municipal mensual, donde se publiquen las cuentas y acuerdos más importantes para el vecindario.

Se acuerda gestionar seriamente la compra de la casa de D. Juan García, para proceder a su derribo para el ensanche de la Plaza del Doctor Fortún.

Ordinaria del día 31.

Presidencia de D. Francisco Félix Montiel.

Se aprueba el acta. Se aprueban varias cuentas, acordándose su pago.

Se cambian impresiones sobre varias cuestiones de Policía urbana é higiene, acordándose que pasen a las respectivas Comisiones.

Aguilas 3 de Abril de 1924.—El Alcalde, F. Félix Montiel.—El Secretario interino, Antonio Morata.

Número 1.575.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA**

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada en la tarde de hoy, el proyecto de presupuesto formado para el ejercicio económico de 1924-25, en orden a lo que establece la regla segunda de la Real orden de 10 de Abril próximo pasado, se hace saber por medio del presente, que durante el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría municipal el referido proyecto de presupuesto, para que puedan formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Murcia 28 de Mayo de 1924.—El Alcalde, José Cuqueiro Montenegro.

Número 1.533.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA****Edicto.**

Don Manuel Albacete Zamora, noveno Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y Presidente de la Sección 5.ª de Recluta de la misma.

Hago saber: Que habiéndose incoado expediente en esta Sección 5.ª para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Mariano García Vera, hermano



del mozo Pedro García Vera, número 166 del reemplazo de 1922, por el presente se cita, llama y emplaza al referido Mariano García Vera, para que comparezca ó indique el sitio de su actual residencia; y al mismo tiempo se invita á cualquier persona que le conozca lo ponga en conocimiento de la Autoridad militar ó civil, con expresión del sitio donde se encuentre para que ésta á su vez lo haga á las de esta población.

Lorca 22 de Mayo de 1924.—Por su mandado, El Secretario, Juan Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Albacete.

Número 1.535.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE RICOTE

Don José Abenza Saorín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Pleno el proyecto de presupuesto formado por la permanente para el año 1924-25, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones como previene el artículo 300 del Estatuto municipal.

Ricote 23 de Mayo de 1924.—José Abenza.

Número 1.540.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ULEA

Don José Ríos Torrecillas, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público con los documentos que le son afectos por término de ocho días, dentro de cuyo periodo podrán formularse las reclamaciones oportunas.

Ulea 20 de Mayo de 1924.—José Ríos.

Número 1.552.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MULA

Edicto.

Don Joaquín Valcárcel Dato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el año 1924-25, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días para que examinado por los interesados, puedan aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Mula 24 de Mayo de 1924.—Joaquín Valcárcel.

Número 1.571.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LAS TORRES DE COTILLAS

Edicto.

Don Antonio Belchí Balsalobre, Alcalde constitucional de Las Torres de Cotillas.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1924 á 1925, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría mu-

nicipal por término de quince días, á fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, á los efectos del art. 300 de dicho Cuerpo legal.

Las Torres de Cotillas á 26 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Antonio Belchí.

Número 1.539.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CAMPOS DEL RIO

Edicto.

Don Salvador Garrido Abenza, Alcalde constitucional de esta villa de Campos del Río.

Hago saber: Que en cumplimiento de la Real orden de 10 de Abril último, y del acuerdo del pleno de esta Corporación municipal, se hace público por el presente que el presupuesto municipal ordinario para el 1924-25, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, después de haberlo estado por acuerdo de la Comisión permanente en su primer periodo los ocho días que ordena el vigente Estatuto.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Campos del Río 21 de Mayo de 1924.—Salvador Garrido.

Número 1.551.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNION

Don Juan Gómez Ojiva, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1924-25, confeccionado y aprobado también por la Comisión municipal permanente, á los efectos del art. 301 del vigente Estatuto, queda expuesto al público en las oficinas de la Contaduría municipal por término de quince días, para su examen y reclamación en su caso, ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general de este vecindario.

La Unión 24 de Mayo de 1924.—Juan G. Ojiva.

Número 1.573.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE VILLANUEVA

Don Juan Massa López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde el día 1.º al 5 de Junio próximo y hora de las nueve á las doce, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa la recaudación voluntaria del ejercicio trimestral de 1924, del repartimiento general de utilidades.

Los contribuyentes que durante este periodo no hubieren satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo desde el 10 al 15 de dicho mes de Junio,

debiendo advertirles que transcurrido este plazo se seguirá el procedimiento ejecutivo con los correspondientes apremios.

Villanueva del Segura 26 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Juan Massa.

Octava sección.

Número 1.510.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CIUDAD REAL

Cédula de citación.

María del Rosario Onsurbe Leal, cuyo último domicilio lo tuvo en la ciudad de Cartagena y en la actualidad se ignora su paradero, procesada en el sumario núm. 24 de 1900, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente ante este Juzgado para que manifieste ante la presencia judicial si se encuentra conforme con las conclusiones del Ministerio Fiscal y en sufrir la pena interesada; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Ciudad Real 15 de Mayo de 1924.—El Secretario, P. S., Antonio Mosquera.

Número 1.246.

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE FORTUNA

Don Esteban Pérez y Pérez, Maestro nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral levantada en el día de la fecha, dice así:

«En la villa de Fortuna á veintidós de Abril de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora convenida y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el local de actos públicos de este Juzgado bajo la presidencia de D. Miguel Soro Miralles, Juez municipal y con asistencia del infrascrito Secretario D. Esteban Pérez y Pérez, los señores que á continuación se expresan:

El acto tuvo por objeto dar cumplimiento al Real decreto de la Presidencia del Directorio militar fecha diez del corriente, y, en su consecuencia, proceder á la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Leída por el Secretario la disposición legal que determina la forma en que ha de constituirse dicha Junta, la Presidencia declara constituida la Junta del modo siguiente:

Presidente

D. Miguel Soro Miralles, Juez municipal.

Vocales

D. Esteban Pérez y Pérez, Maestro nacional.

José Moreno Fernández, Cura Párroco.

Gabriel Lozano Herrero, Concejal dési nado por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Enrique Cutillas Bernal, Oficial retirado.

Suplentes.

D. Salvador Ruiz López, ex Juez municipal suplente del Juez Presidente.

D. Aurora Campillo Ramos, Maestra nacional suplente del Maestro nacional.

D. Fulgencio Benito Bernal, suplente del Cura Párroco, por ser coadjutor de la misma parroquia el dicho D. Fulgencio Benito Bernal.

José Pérez Ruiz, Oficial retirado, suplente de D. Enrique Cutillas.

Advertido por el Sr. Presidente que pudiese resultar incompatibilidad en los Sres. D. Salvador Ruiz López y D. José Pérez Ruiz, suplentes en esta Junta por su carácter de Tenientes de Alcalde en este Ayuntamiento; por los mismos se replica aduciendo tanto su suplencia en la Junta como su interinidad en el Ayuntamiento, y creen que el primero como ex Juez municipal más reciente y el segundo como Oficial retirado son compatibles, y así se hacen constar estas manifestaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión que firman los señores que concurren al acto.

Fortuna veintidós de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Miguel Soro, José Moreno, Enrique Cutillas, José Pérez, Salvador Ruiz, Gabriel Lozano y Esteban Pérez y Pérez.—Todos rubricados.—Señores del margen: José Moreno, Gabriel Lozano, Enrique Cutillas, Salvador Ruiz y José Pérez.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral de Fortuna.

Diligencia

Acto cont nuo se ponen y mandan entregar á los interesados sus oficios credenciales, se fijan en las Casas Consistoriales el edicto prevenido por la Ley y se remite al Excelentísimo Sr. Gobernador civil militar lista de los nombramientos de que certifico.—Esteban Pérez.—Rubricado.

Es copia que concuerda fielmente con el original á que me remito y se envía al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo.—Esteban Pérez.—V.º B.º: El Presidente, Soro.

Anuncios

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.